

**ACTA No. 21-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes dieciséis de marzo del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- (Handwritten mark: 6)*
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
  - II. Lectura del Acta de Directorio número veinte guión dos mil dieciocho (20-2018).
  - III. Compromisos.
  - IV. Temas:
    - (Handwritten mark: P)*  
4.1. Recepción del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Felipe Israel de León Urizar, en contra de la opinión de fecha 22 de febrero de 2018, dictada dentro del expediente número 195-26206, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, en relación a la cancelación administrativa de anotación de matrimonio en la partida de nacimiento. **(Oficio de referencia DE-1184-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
    - (Handwritten mark: X)*  
4.2. Solicitud para exoneración del pago de tarifa por servicio que presta RENAP, realizada por el Coordinador Departamental de Escuintla del Ministerio de Desarrollo Social. **(Oficio de referencia DE-1183-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
  - V. Respuestas a instrucciones.
  - VI. Información general.
  - VII. Puntos varios.
  - VIII. Convocatoria.
  - IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO:** LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (20-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veinte guión dos mil dieciocho (20-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE EN RELACIÓN A ELABORACIÓN DE PLAN A TRAVÉS DEL CUAL EL MARGEN DE ERROR SOBRE VULNERABILIDAD DE DATOS SEA 0%, ES DECIR QUE LOS DATOS DEL DPI SEAN 100% LOS DATOS DE LA PERSONA IDENTIFICADA.** (Oficio de referencia DE-1077-2018). Ponente: Enrique Antonio Degenhart Asturias. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.3, del Acta de Directorio número 10-2018, del 05 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8, del Acta de Directorio número 12-2018, del 12 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5, del Acta de Directorio número 19-2018, del 09 de marzo; Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 20-2018, del 12 de marzo, todas del 2018. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se da por enterado de lo expuesto en el informe de avances en relación a las acciones realizadas para la elaboración del Plan a través del cual el margen de error sobre la vulnerabilidad de los datos sea 0%, es decir que los datos del Documento Personal de Identificación sean 100% los datos de la persona identificada. *Conclusión:* Se dan por enterados. **3.2. ANÁLISIS DEL PROYECTO MODIFICACIÓN 1 A BASES DE LICITACIÓN DEL EVENTO IDENTIFICADO COMO RENAP LIC-02-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".** (Oficios de referencia DE-1106-2018, DE-1131-2018, DE-1133-2018 y DE-1206-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 108-2017, del 07 de diciembre, ambas del 2017; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 08-2018, del 29 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.13 del Acta de Directorio número 09-2018, del 02 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 16-2018, del 26 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 del Acta de Directorio número 17-2018, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 18-2018, del 05 de marzo; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.8 del Acta de Directorio número 19-2018, del 09 de marzo; Punto Tercero: Compromisos: 3.2 del Acta de Directorio número 20-2018, del 12 de marzo, todas de 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que aunado a los documentos presentados en las anteriores sesiones del Directorio sobre el proyecto modificación número 1 a las bases de licitación del evento identificado como RENAP LIC-02-2017 para la "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para la Emisión del DPI en el Registro Nacional de las Personas", se traslada la copia del oficio DP-1389-2018, DA-0359-2018, DAL-146-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Administrativa y Asesoría Legal con el que trasladan el

informe con relación a establecer un modelo de Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, que contemplen criterios básicos y necesarios, para que futuros eventos de adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del DPI en el RENAP, se trabaje con base al mismo. Para el efecto se trasladan los proyectos de modelos, tanto de las bases de licitación como el de las especificaciones técnicas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis para que se pueda tratar el tema cuando esté presente el Ministro de Gobernación.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR FELIPE ISRAEL DE LEÓN URIZAR, EN CONTRA DE LA OPINIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 195-26206, EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, EN RELACIÓN A LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DE ANOTACIÓN DE MATRIMONIO EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO.**

(Oficio de referencia DE-1184-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno se hace del conocimiento que en el Registro Central de las Personas se recibió el memorial por medio del cual se presentó Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Felipe Israel de León Urizar, quien actúa bajo la procuración del Abogado Maximiliano Adolfo Chalí, en contra de la opinión de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente número ciento noventa y cinco guión veintiséis mil doscientos seis (195-26206), emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala. Para el efecto, el Registro Central de las Personas traslada dicho memorial junto con el informe circunstanciado presentado mediante el oficio RCP-0393-2018 de fecha tres de marzo del año en curso. Por lo anterior, la Dirección de Asesoría Legal remite el oficio DAL-SAL-DALDCDA-184-2018 con el que se adjunta el expediente original formado para el efecto, así como el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-056-2018 en el cual se indica que previo a admitir para su trámite el Recurso de Revocatoria mencionado, se deben subsanar las falencias advertidas, consistentes en: a) Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada; y, b) Firma del recurrente, de conformidad con el numeral romano V y VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Así como, aclarar los datos de la partida de matrimonio relacionada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. III) Incorpórese al expediente el informe circunstanciado de fecha tres de marzo de dos mil dieciocho, emitido por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron la opinión que se impugna. IV) **Previo a admitir para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Felipe Israel de León Urizar, en contra de la opinión de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente número ciento noventa y cinco guión veintiséis mil doscientos seis (195-26206), emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de

Guatemala del departamento de Guatemala, se deberá subsanar las deficiencias consistentes en: a) Indicar el sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada; b) Firma del recurrente; de conformidad con los numerales romanos V y VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; y, c) Identificar correctamente los datos del certificado de matrimonio al que se hace alusión en el apartado "HECHOS" del memorial de interposición, en virtud que no son congruentes con los documentos que obran en el expediente respectivo. V) Se señala el plazo de tres (3) días, para que el recurrente cumpla con subsanar las falencias advertidas en la interposición del recurso de revocatoria relacionado. VI) Transcurrido el plazo indicado, hayan sido o no subsanados los previos, devuélvanse las actuaciones a este órgano superior para resolver lo que en derecho corresponde. 4.2. SOLICITUD PARA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TARIFA POR SERVICIO QUE PRESTA RENAP, REALIZADA POR EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-1183-2018). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio número 040-2018-SDE/LWTP, signado por el Coordinador Departamental de Escuintla del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Luis Walterio Tuchán Paredes por medio del cual solicita la exoneración del pago de la tarifa por la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- y la emisión de Certificación de Nacimiento, a favor de las familias de dieciocho mil trescientos sesenta y cinco (18,365) niños con cuadro de desnutrición aguda en el país, en el marco del Amparo 1347-2017, Oficial 3, emitido por la Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, manifestando que por el grado de pobreza y pobreza extrema de las familias no cuentan con los recursos económicos para gestionar dichos documentos. Por lo anterior, se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-0174-2018, DPR-171-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-052-2018 y dictamen presupuestario número 023-2018, dictaminando que **no es procedente** conceder la exoneración solicitada, en virtud que la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución es limitada.

**4.2. SOLICITUD PARA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TARIFA POR SERVICIO QUE PRESTA RENAP, REALIZADA POR EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-1183-2018).**

Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio número 040-2018-SDE/LWTP, signado por el Coordinador Departamental de Escuintla del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Luis Walterio Tuchán Paredes por medio del cual solicita la exoneración del pago de la tarifa por la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- y la emisión de Certificación de Nacimiento, a favor de las familias de dieciocho mil trescientos sesenta y cinco (18,365) niños con cuadro de desnutrición aguda en el país, en el marco del Amparo 1347-2017, Oficial 3, emitido por la Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, manifestando que por el grado de pobreza y pobreza extrema de las familias no cuentan con los recursos económicos para gestionar dichos documentos. Por lo anterior, se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-0174-2018, DPR-171-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-052-2018 y dictamen presupuestario número 023-2018, dictaminando que **no es procedente** conceder la exoneración solicitada, en virtud que la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución es limitada.

*Conclusion:* Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la petición formulada por el Coordinador Departamental de Escuintla del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, en cuanto a la exoneración del pago de la tarifa por la emisión del Documento Personal de Identificación y de las certificaciones de inscripción de nacimiento relacionados.-----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1204-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, 5.5, del Acta de Directorio número 14-2018, del 20 de febrero; Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, 4.2, 4.3, del Acta de Directorio número 15-2018, del 23 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 15-2018, del 23 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta

de Directorio número 16-2018, del 02 de marzo; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 17-2018, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 18-2018, del 05 de marzo; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 19-2018, del 09 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 20-2018, del 12 de marzo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1395-2018, DIE-1022-2018, RCP-0468-2018, DA-0360-2018, IG-0812-2018, DAL-148-2018 y DVIAS-245-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, Inspectoría General y el Registro Central de las Personas por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al quince de marzo de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

**5.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI EN TRÁMITE. (Oficio de referencia DE-1205-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 113-2017, del 26 de diciembre del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 07-2018, del 22 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 09-2018, del 02 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 10-2018, del 05 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 11-2018, del 09 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4, del Acta de Directorio número 13-2018, del 16 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 15-2018, del 23 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 17-2018, del 02 de marzo; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 19-2018, del 09 de marzo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-814-2018 de Inspectoría General con el que se presenta informe estadístico de los casos de *personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite*, actualizado al quince de marzo del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el acceso respectivo a la Inspectoría General para que se pueda generar la estadística semanal, dentro del alertivo para detectar los casos de personas que tengan dos o más solicitudes de DPI en trámite y se corrija el procedimiento administrativo.

**5.3. INFORME CASOS ENVIADOS A IDENTIFY. (Oficio de referencia DE-1185-2018).** Ponente: Licenciado

Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Octavo: Puntos varios: 8.2, del Acta de Directorio número 17-2018, del 02 de marzo del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se entrega la copia de los oficios DP-1259-2018 y DIE-937-2018 de las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística con los que se presentan informe en relación a las solicitudes del DPI que se encuentran en el estatus "Enviado Identify", en el cual se indica que todas las solicitudes pasan por dicho estatus, siendo parte del proceso automático del sistema SIBIO, el cual hace la verificación y validación de los datos Biométricos, por lo que es un pequeño porcentaje de solicitudes las que quedan detenidas en ese estatus, siendo estas, por inconsistencias biométricas (huellas y rostro), las cuales son enviadas al Departamento de Biometría y Grafotécnia, mismo que tiene un Manual de Normas y Procedimientos para el trato de las mismas. Se adjunta copia de dicho manual. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez hace entrega de casos de solicitudes de DPI que se encuentran en estatus "Enviado Identify" para que se verifiquen los mismos. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se presente un informe detallado sobre estos casos de solicitudes de DPI, indicando el estatus actual, la razón por la que están en el estatus "Enviado Identify", cuáles son las medidas correctivas para que pasen de ese estatus.-----

**SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 9-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA POR MEDIO DEL OFICIO CC-078-2018.**

**Conclusión:** Se dan por enterados. **6.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 10-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 06 DE MARZO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CC-083-2018. Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SOLICITUD DE CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022 "PERSONAL POR CONTRATO".**

**(Oficio de referencia DE-1187-2018). Ponente:** Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DA-SRH-DGRH-829-2018 de la Subdirección de Recursos Humanos por medio del cual se solicita la creación de ciento quince (115) puestos de trabajo en el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato", con el objeto de fortalecer la estructura de puestos Institucional y atendiendo las diversas necesidades de recurso humano planteadas por las diferentes Direcciones. Por lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos y las Direcciones de Presupuesto y Asesoría Legal, emitieron en conjunto Dictamen Técnico DA-SRH-132-2018, Legal DAL-SAL-DALL-11-2018 y Presupuestario 24-2018, dictaminando que es viable la creación de dichos puestos. El Director Ejecutivo manifiesta que ya se tienen asignados los fondos presupuestarios para estas plazas. La Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz indica que en el dictamen presupuestario se señala que "... se considera que es viable desde el punto de vista presupuestario, toda vez se cuenten con las disponibilidades presupuestarias, las cuales se realizarán de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección

de Recursos Humanos." Por lo que considera que previo a su aprobación se debe tener la readecuación presupuestaria. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se amplíe el dictamen presupuestario mencionado.

**7.2. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA A ALMA YECENIA RODAS ESCOBAR Y SERGIO ALFONSO ARRIOLA RALÓN DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LAS OPINIONES EMITIDAS POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 195-24004 Y 195-24005. (Oficio de referencia DE-1207-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 16-2018, del 26 de febrero; Punto Quinto: Temas: 5.1, del Acta de Directorio número 19-2018, del 09 de marzo, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que el catorce de marzo del dos mil dieciocho se recibió el Memorial de fecha trece de los corrientes, por medio del cual se presenta la evacuación de audiencia conferida a los señores Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de las opiniones de fechas catorce y diecisiete de enero de dos mil dieciocho, emitidas por el Registrador Civil de las Personas del Municipio y Departamento de Guatemala, dentro de los expedientes número 195-24004 y 195-24005, en relación a la cancelación administrativa de anotación en la partida de matrimonio. Para el efecto, se entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-192-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se traslada memorial original y tres copias de la misma. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a los recurrentes Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón dentro del presente recurso de revocatoria; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad; IV) Continúese con el trámite correspondiente; V) Notifíquese esta resolución por medio de la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas.

**7.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES, SUSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2017 CON LA ENTIDAD ENTRUST DATACARD CORPORATION. (Oficio de referencia DE-1210-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DIE-1035-2018, DP-1420-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Informática y Estadística y Procesos, a través del cual se traslada el dictamen técnico emitido en conjunto por las referidas Direcciones junto con el personal idóneo, referente al plan de continuidad operacional solicitado mediante oficio DE-1201-2018 relacionado con la adición de un dispositivo de impresión al Sistema de Impresión de Documentos -SID-, en el Centro de Impresión Principal ubicado en zona doce de esta ciudad, autorizado mediante oficio DE-1072-2018, por parte de la entidad Productive Business Solution, Sociedad Anónima, al amparo de la cláusula cuarta del Contrato Administrativo 20-2017. En dicho dictamen se indica que el equipo MX610567 adicionado al SID por parte de la

Contratista, al Centro de Impresión Principal ubicado en zona doce de esta ciudad, se encuentra en las condiciones técnicas de operatividad para la producción de los Documentos Personales de Identificación y permite satisfacer las necesidades de producción por parte de la Dirección de Procesos, además que permite al RENAP la continuidad de la emisión del DPI, considerando que se encuentra en proceso de adición el segundo dispositivo de impresión por parte de la Contratista. En virtud de lo anterior, el M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno somete a consideración del Directorio la autorización para dejar sin efecto el Convenio de Préstamo de Equipo de Personalización de Tarjetas Inteligentes, el cual fue suscrito el diez de abril de dos mil diecisiete, con el Director de Relaciones Gubernamentales de la entidad Entrust Datacard Corporation. Agrega que el convenio llega a su finalización y es necesario que se deje sin efecto para aceptar el segundo dispositivo de impresión por parte de la Contratista. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. 7.4.

**CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. (Oficio de referencia DE-1202-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se entrega la copia del oficio CGC-DASDSJ04-AFC-2017-RENAP-OF-067-2018 de la Contraloría General de Cuentas, signado por el Licenciado Luis Gerardo Cano Monzón, Auditor Independiente por medio del cual se solicita que se proporcione para el veinte de marzo de dos mil dieciocho, fotocopia certificada del oficio del Directorio mediante el cual se informó al Ministerio de Finanzas Públicas, sobre la fijación de dietas para Directorio y Consejo Consultivo aprobada mediante Acuerdos de Directorio números 15-2013 y 16-2013 ambos de fecha diecisiete de enero de dos mil trece.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que de conformidad con lo instruido en los Acuerdos de Directorio números 15-2013 y 16-2013, se requiera la información solicitada por la Contraloría General de Cuentas, en la Dirección de Presupuesto y Subdirección de Recursos Humanos y que se cumpla con lo solicitado. 7.5.

**EXCUSA DE ENRIQUE ANTONIO DEGENHART ASTURIAS, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que se recibió oficio DM-265-18/EADA/ALB/fdl de fecha dieciséis de marzo del año en curso, signado por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indica que en relación a la sesión programada para esta fecha, comunica que lamentablemente no le es posible asistir a la misma, en virtud que dos Viceministros se encuentran comisionados fuera del país, en actividades propias de sus cargos, mientras que los tres Viceministros que se encuentran en el país están atendiendo, al igual que su persona, funciones propias de ese Ministerio de carácter emergente, razón por la cual, es imposible asistir a la reunión de Directorio. **Conclusión:** Se dan por enterados. 7.6.


**INVENTARIO DE TARJETAS DISPONIBLES PARA LA IMPRESIÓN DEL DPI.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Solicita que se traslade un informe sobre el inventario real de tarjetas disponibles a la fecha y su proyección de consumo para la impresión del



Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. Asimismo, que se deduzcan las responsabilidades pertinentes al personal que corresponda por la disponibilidad de tarjetas y por no haberse realizado el evento correspondiente de manera oportuna. **7.7. COMISIONES AL INTERIOR DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que suspenda las comisiones que realiza al interior de la República visitando las oficinas del RENAP, en virtud que es necesario que se dedique a temas que en este momento son trascendentales para la institución y que designe al personal que corresponda para que efectúe dichas visitas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

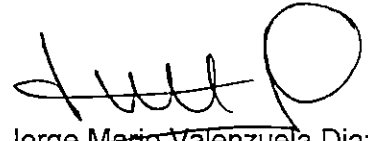
**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



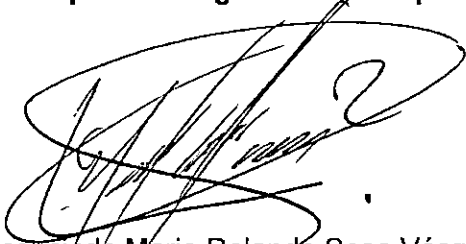
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio



Licenciada Elvia Yofanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral**  
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**